

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE/CG935/2015, POR EL QUE SE DISPONE EN SUS LINEAMIENTOS LA DESIGNACIÓN DE LA INSTANCIA INTERNA ENCARGADA DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES (PREP), ASI COMO, LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
2. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
3. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
5. En sesión celebrada el 6 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG46/2014 aprobó, entre otras, la

integración de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, misma que se instaló formalmente el día 30 de junio de 2014.

6. El 13 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, abrogando el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2008.

7. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG812/2015 designó al Consejero Presidente y a los seis Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

8. El 6 de septiembre de 2015, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), numeral primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

10. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG935/2015 aprobó las modificaciones a los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

CONSIDERANDO

I.- La organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base III, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.- De conformidad con lo establecido en los artículos 20, párrafo segundo, 25, 26, 27, 77, 80 y 130 de la Constitución Política de Tamaulipas; y 1 párrafo segundo, fracción II, 5 párrafo primero y 100 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en las elecciones locales de 2016 se elegirá Gobernador, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional

y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

III.- El Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral, por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

IV.- Son fines del Instituto, entre otros, asegurar, a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, como lo refiere el artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- La función en materia de Resultados Preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

VI.- Los artículos 110, fracción LIX y 274 de la Ley Electoral, establecen que es atribución del Consejo General, implementar y operar el programa de resultados electorales preliminares de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

VII.- El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas, conforme a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

VIII.- Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- El considerando segundo, numeral 8 del acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG935/2015, por el que se aprueban las modificaciones a los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares" dispone que "...tomando como referencia los pasados Procesos Electorales, se estima pertinente que los trabajos tendientes a la implementación y operación del

Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Instituto y cada Organismo Público Local sean apoyados por un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica a las autoridades electorales en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad en la ejecución del Programa. Dicho Comité deberá integrarse por un conjunto de especialistas en materia de estadística y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), y preferentemente con conocimientos en materia electoral.”

X.- En cumplimiento a los numerales 14 y 17 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG935/2015, el Instituto Electoral de Tamaulipas deberá de acordar la creación del Comité Técnico Asesor al menos seis meses antes de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que los Lineamientos normen al respecto; debiendo designar a su Secretario Técnico.

XI.- Dicho Comité se integrará por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, en términos del numeral 19 de los multicitados Lineamientos, que serán auxiliados por el titular de la instancia encargada de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como su Secretario Técnico, debiendo cumplir dichos miembros los requisitos signados en el numeral 18 y que a continuación se mencionan:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y Políticos;
2. Contar con experiencia en materias como estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), preferentemente con conocimientos en materia electoral;
3. No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
4. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
5. No haber sido designado consejero electoral dentro del Consejo General o dentro del Órgano de Dirección Superior, según corresponda, durante el proceso electoral en curso; y,
6. No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

XII.- En términos del numeral 20 de los Lineamientos deberá de considerarse para la integración del Comité, pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como

garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en los mencionados Lineamientos.

XIII.- Los Comités Técnicos Asesores deberán entrar en funciones con una antelación mínima de seis meses al día de la jornada electoral y sus funciones serán las siguientes en atención al numeral 21 de los Lineamientos:

1. Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
2. Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en aspectos logístico operativos;
3. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
4. Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura y a la capacitación del personal encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
5. Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
6. Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación.
7. Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
8. Realizar reuniones de trabajo con representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes ante el Consejo General o el Órgano de Dirección Superior que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PREP. En dichas reuniones, los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes ante el Consejo General o el Órgano de Dirección Superior que corresponda, darán a conocer a los miembros del Comité sus observaciones, comentarios y sugerencias respecto a los temas que se traten en las mismas. El Comité Técnico Asesor deberá analizar las observaciones, comentarios y sugerencias emitidos por dichos representantes y presentar, en las reuniones subsecuentes, el seguimiento a los mismos;
9. Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano de Dirección Superior que corresponda;
10. Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del Comité que deberá ser entregado al Consejo General o al

Órgano de Dirección Superior que corresponda dentro del mes del día de la jornada electoral; y

11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la Ley, los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.

XIV.- De conformidad con los párrafos 8, 15 y 19 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares que nos ocupan, se establece la obligación de los Organismos Públicos Locales de designar la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, así como de garantizar su implementación y operación en apego a los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad, cuando menos seis meses antes del día de la jornada electoral, instancia interna que fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor.

XV.- Finalmente, en atención a lo expuesto en las consideraciones anteriores y derivado de la valoración curricular que se llevó a cabo, se advierte que los integrantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Considerando XI y que reúnen además los conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria en la materia, son los siguientes:

1. El **C. Carlos Enrique Portes Flores**, que según se deriva de los documentos que existen en el expediente que integró, es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; asimismo, que de acuerdo a escrito signado bajo protesta de decir verdad manifestó: que no ha sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeña, ni ha desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no ha sido designado consejero electoral dentro del Consejo General o dentro del Órgano de Dirección Superior, según corresponda, durante el proceso electoral en curso; y, no se ha desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años, y cuya valoración curricular se demuestra en los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Doctorado en Comunicación de datos, Universidad de Navarra, Navarra (España) (Desarrollo de Tesis).
- Maestría en Comunicación Académica, Universidad Autónoma de Tamaulipas (México).

- Licenciado en Computación Administrativa, Universidad Autónoma de Tamaulipas (México), 1991.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Director de Tecnologías de la Información en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2014 a la fecha.
- Director de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2003.
- Coordinador del área de voz y videoconferencia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1995 a 2003.
- Encargado del área de diseño gráfico de la Dirección de Sistemas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1993 a 1995.
- Programador de Sistemas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1991 a 1993.

EXPERIENCIA DOCENTE

- Profesor de Tiempo Completo, integrante de la Academia de Telecomunicaciones y miembro del cuerpo académico de Telemática en la Unidad Académica de Agronomía y Ciencias de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de 2002 a la fecha.
- Se desempeñó como Maestro de Horario Libre impartiendo clase en el área de comunicaciones (Telemática I, Conmutación y Telefonía y Redes Inalámbricas) de 1997 a 2000.

PROYECTOS

Desarrollados en la Universidad Autónoma de Tamaulipas:

- Reingeniería del sistema de redireccionamiento de redes.
- Implementación del sistema de telefonía IP.
- Migración de la red enlaces dedicados WAN a red VPN.
- Responsable del Comité Técnico del proyecto de habilidades digitales para todos (HDT) en Tamaulipas.
- Actualización de la red de acceso de datos (seguridad, inalámbricos, anchos de banda).

Con base en lo anterior y derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Carlos Enrique Portes Flores**, cumple con los requisitos formales indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, y reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño,

desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

2. El **C. Iván Ramírez de Garay**, que según se deriva de los documentos que existen en el expediente que integró, es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; asimismo, que de acuerdo a escrito signado bajo protesta decir verdad manifestó: que no ha sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeña, ni ha desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no ha sido designado consejero electoral dentro del Consejo General o dentro del Órgano de Dirección Superior, según corresponda, durante el proceso electoral en curso; y, no se ha desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años, y cuya valoración curricular se demuestra en los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Maestría en Teoría Política Contemporánea, University of Westminster, Londres (Reino Unido), 2007-2008.
- Licenciado en Administración Pública, Colegio de México, Ciudad de México (México), 1998-2002.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Asesor del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, 2013 a 2015.
- Consultor Independiente, 2012 a 2013.
- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2011 a 2012.
- Director de Atención y Vinculación con Consumidores de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 2011 a 2012.
- Director de Fomento Cívico de la Secretaría de Gobernación, 2010.
- Subdirector de Enlace Interinstitucional y Promoción de la Conciencia Histórica de la Secretaría de Gobernación, 2009 a 2010.
- Asesor del Jefe de Gobierno, Gobierno del Distrito Federal, 2007.
- Asesor del Director General del CONACyT, 2006 a 2007.
- Columnista semanal de opinión política, Periódico Unomásuno 2004 a 2006

PUBLICACIONES ACADÉMICAS

- **Libros**

Edición y selección de textos:

Edmundo O’Gorman, *Conciencia de la historia. Ensayos escogidos*, México, CONACULTA, 2011 [junto con Humberto Beck].

Autor:

Iván Ramírez de Garay, *El lenguaje de la derecha radical europea*, México, El Colegio de México, 2008.

- **Artículos**

“IncurSIONES en la zona gris: totalitarismo y consenso”, en *Istor*, núm. 50, otoño de 2012.

“Elecciones atípicas”, *Voz y voto*, núm. 230, abril de 2012, pp. 38-41.

Reseña del libro: “Barrington Moore, *Pureza moral y persecución en la historia*, trad. Ignacio Hierro Grandoso, Barcelona, Paidós, 2001, 192 p.”, publicada en Foro Internacional, núm. 3, julio-septiembre, 2002.

Con base en lo anterior y derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Iván Ramírez de Garay**, cumple con los requisitos formales indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, y reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

3. La **C. Sofía Isabel Ramírez Aguilar**, que según se deriva de los documentos que existen en el expediente que integró, es ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; asimismo, que de acuerdo a escrito signado bajo protesta decir verdad manifestó que no ha sido candidata a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeña, ni ha desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no ha sido designada consejera electoral dentro del Consejo General o dentro del Órgano de Dirección Superior, según corresponda, durante el proceso electoral en curso; y, no se ha desempeñado como miembro de

dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años, y cuya valoración curricular se demuestra en los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Doctorado en Economía, ITAM. (México), Inicio del programa. 2016 Ene.
- Maestría en Economía, ITAM. (México), Tesis: impacto de la violencia en los precios. 2013 de los inmuebles. Beca CONACYT. 2003 Ene. - 2015 Jul.
- Taller de negociación, CMI International Group e IDEA, Universidad Anáhuac. (México), 2010 Jun.
- Curso intensivo en seguridad nacional, Centro de Estudios Hemisféricos, Universidad de la Defensa Nacional, Washington D.C., (EUA). 2009 May.
- Licenciatura en Economía y Licenciatura en Ciencia Política, ITAM. (México)
Plan conjunto. Tesis: relevancia de la Cédula de Identidad en la tasa de interés para créditos personales. 2001 - 2007
- Study Abroad Program. Universidad de Newcastle, (Australia). 2005 Feb. - Jun.
- Cursos de la licenciatura en Ciencias Económicas. Universidad de Witten/Herdecke, Nordrhein Westfallen, (Alemania). 1999 Oct. - 2001 May.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2015 Feb. - a la fecha Consultoría independiente:

- Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Departamento de Economía. Investigación académica con Dr. Kensuke Teshima.
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Escuela de Gobierno y Transformación Pública. Diseño de un área de investigación en seguridad ciudadana, con el Dr. Alejandro Poiré.
- Instituto Nacional Electoral (INE). Asesoría en comunicación y seguridad, Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015. México, D.F., con el Ing. Jorge Torres Antuñano.

2012 Feb. - 2013 Jul. Secretaría de Gobernación (SEGOB):

- Asesora en áreas de seguridad, México, D.F.
- Ministro en la Embajada de México en Washington D.C., E.U.A.

2010 Nov. - 2012 Ene. Presidencia de la República.

- Directora General de la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional. México, D.F. 2008 May. - 2010 Oct. SEGOB
- Coordinadora de Asesores del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.
- Secretaria Particular, Coordinación de Asesores del Secretario de Gobernación.
- Asesora en la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos. 2007

Ago. - 2008 Abr. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

- Asesora en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

2006 Ene. - 2007 Ago. Instituto Federal Electoral (IFE):

- Asesora en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Analista estadístico en el Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

2005 Jun. - Dic. Asistente de investigación académica:

- ITAM. Departamento Académico de Ciencia Política.
- ITAM. Centro de Economía Aplicada y Políticas Públicas.
- Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE). Programa de Ciencia y Tecnología.

2004 Jun. - Sep. De la Riva Investigación Estratégica.

- Analista de mercados. 2001 Feb. - Abr. H. Congreso de la Unión, Fundación Miguel Estrada Iturbide. Prácticas profesionales en el área de Política Económica.

Con base en lo anterior y derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C.Sofía Isabel Ramírez Aguilar**, cumple con los requisitos formales indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, y reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

4. El **C. Pedro Vega Zapata**, que según se deriva de los documentos que existen en el expediente que integró, es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; asimismo, que de acuerdo a escrito signado bajo protesta decir verdad manifestó: que es ciudadano mexicano, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; que no ha sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeña, ni ha desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no ha sido designado consejero electoral dentro del Consejo General o dentro del

Órgano de Dirección Superior, según corresponda, durante el proceso electoral en curso; y, no se ha desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años, y cuya valoración curricular se demuestra en los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Contador Público, Universidad Autónoma de Zacatecas, (México), 1985-1990.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Consultores Gerenciales, S.A. de C.V. (1990 - 2002)**
Encargado Centro de Cómputo
- **Banco Rural del Noreste, S.C. (1990 - 1992)** Auxiliar Almacén General de Papelería
- **Secretaria de Programación y Presupuesto (1992 - 1993)**
Encargado Sistema Contratistas y Proveedores
- **Secretaria de Desarrollo Social (1993 - 2012)** Técnico Superior, Auditor Interno Iso-9000, Coordinador de Proyectos especiales
- **Lic. María Cristina López Aguado (1993-2016)** Asesor Master Computación en Acción, S.A. de C.V.

CURSOS ESPECIALIZADOS

- Coaching Empresarial: Liderazgo Transformador. Taller Liderazgo para el alto desempeño.
Desarrollo de Habilidades Gerenciales y Personales, Recursos Humanos, Liderazgo ITAM, Campo Santa Teresa México, D.F.
- BIG-DATA & BUSINESS INTELLIGENCE, NEXT INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, Madrid, España.
- Implementing Data Models and Reports with Microsoft SQL Server Centro Netec Certificaciones Profesionales en TI México, D.F.
- Certificación Distribución Master Computación en Acción, S.A. de C.V. Asesoría, desarrollo e implementación de Sistemas Administrativos en empresas PYMES Guadalajara, Jal.
- Plataforma .Net (Frameworks 3.5, 4.0, 4.5)
- Lenguajes de programación: Orientado a objetos C#
- Lenguajes de marcado: HTML,XML
- Base de Datos: SQL Server 2005/2008/2012
- Patrones de Diseño: N-Capas, MVC
- Herramientas de desarrollo: Visual Studio 2010, SQL Management Studio

- Control de versiones: Microsoft Source Safe, Microsoft Team Foundation
- Otras tecnologías: ADO .Net, Web Services, Ingeniería de Software, UML (Diagrama de Clases, Casos de Uso), Entity Framework, Ajax

Con base en lo anterior y derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Pedro Vega Zapata** cumple con los requisitos formales indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, y reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Por consiguiente, se observa la participación de especialistas que cumplen con los requisitos formales y perfiles idóneos, en los trabajos específicos que les serán encomendados, y que con su trayectoria profesional en el ámbito de la gestión de Tecnologías de la Información, así como de la innovación y desarrollo tecnológico en cómputo, y su conocimiento en materia electoral otorgan a esta conformación un elemento con una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos técnicos que habrán de realizar; por lo anterior se tiene la conformación de los integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 8 y 116, norma IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 100, 101 fracción VIII, 103, 108, 109, 110 fracciones XVII, LIX, LXVII y LXIX, 120 párrafo tercero y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento al Acuerdo INE/CG935/2015 emitido por el Instituto Nacional Electoral y los lineamientos que de éste se derivan, el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará para las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, se integra por los **CC. Carlos Enrique Portes Flores; Iván Ramírez de Garay; Sofía Isabel Ramírez Aguilar y Pedro Vega Zapata.**

SEGUNDO.- Se designa al **Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas**, como responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), quien fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará para las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

TERCERO.- Se instruye al citado Comité para que, a partir de su integración, proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo, así como a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, aprobado mediante Acuerdo INE/CG935/2015.

CUARTO.- Se aprueba que dicho Comité esté integrado durante el tiempo que resulte necesario, extinguiéndose de manera automática al momento de concluir las actividades y fines para los cuales se creó.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas para que notifique al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el cumplimiento del Acuerdo INE/CG935/2015 y los lineamientos que de éste se derivan, remitiendo copia certificada del presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Publíquese este acuerdo en los estrados, en la página de internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 7, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 5 DE FEBRERO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.....

LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO